**ANEXO II RESOLUCIÓN ENRE N° 601/2017**

**Resolución Final - Audiencia Pública Resoluciones ENRE N° 526 y 528/2017**

Durante la Audiencia Pública numerosos expositores realizaron diversas consideraciones y solicitudes respecto de los temas que se detallan a continuación. En las respuestas particulares consignadas en el Documento incorporado como ANEXO I se ha contestado que por ser una temática que no es competencia del ENRE, se daría traslado de las inquietudes planteadas a la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Tarifarias del Ministerio de Energía y Minería, por ser el área de incumbencia de estos temas.

A continuación se enumeran los principales temas planteados referentes a Tarifas diferenciales:

* Tarifa social, necesidad de revisar el pack de 150 kilovatios mensuales -300 bimestrales-, por resultar escaso;
* Necesidad de instrumentar una tarifa social única, transversal a todos los servicios y que sea automática;
* Tarifas diferenciadas para entidades de bien público y clubes de barrio, centros de jubilados, centros de salud, centros comunitarios; y para pymes cuando la actividad principal de esas empresas dependa de la electricidad o el gas;
* Con relación a los usuarios electrointensivos (que no tienen agua, gas), la ampliación a 300 kilovatios por mes, y se apliquen criterios de reducción para todo el consumo restante.